

tivo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

ILMO. SR. D. VICECONSEJERO DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 16 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SECRETARÍA TÉCNICA

757.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 16 de marzo de 2011,

registrada al nº 369 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de marzo del presente año, aprobar las "Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Eventos Deportivos 2011", conforme con el artículo 5º del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 2 de agosto de 2005, nº 4213), VENGO EN ORDENAR, la convocatoria de las subvenciones a Eventos Deportivos 2011, conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los eventos deportivos que sean aprobados en esta convocatoria y que se desarrollen durante el 2011.

2. Serán considerados, a efectos de la presente convocatoria, como eventos deportivos las siguientes actividades, siempre con carácter puntual:

a) Las competiciones o pruebas de ámbito estatal, europeo o mundial y de carácter oficial.

b) Las competiciones o pruebas multideportivas (mínimo 3 modalidades deportivas) de carácter social en las que intervengan un mínimo de 500 participantes.

c) Aquellas actividades deportivas que por su complejidad y/o singularidad representen un reto organizativo, siempre que sean como mínimo de ámbito estatal.

3. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Los cursos, clinics, campus y cualquier otra actividad de similar características.